



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201750012347 de 2017

(24 de octubre)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad **PREMIOS A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA LÍNEA 1**, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, Fase III y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

El plan de Desarrollo establece en la Dimensión cuatro, “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto tres “Medellín se construye desde la Cultura” del programa “Creación, formación, fomento y circulación” que el proyecto “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de fortalecer las convocatorias públicas garantizará innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, a través de la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, para la consolidación de las iniciativas, programas y proyectos del sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

y la Cultura según consta en Resolución N°201750007806 expedida el día 06 de septiembre de 2017, cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y cultura durante la vigencia 2017.

La Resolución N. N°201750007806 de 2017 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, 2017" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web www.medellin.gov.co/cultura.

La Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad **PREMIOS A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA LÍNEA 1** cuyo objeto es "reconocer y fortalecer procesos culturales comunitarios que cuenten con un trabajo articulado a la ciudad y sus territorios, que aporten a la configuración de actores sociales y políticos, y contribuyan a la consolidación de escenarios de convivencia, solidaridad y desarrollo en Medellín.". En esta línea se otorgarán hasta 20 (veinte) estímulos de 06 (seis) millones de pesos.

El día tres (03) de octubre a las 4:00pm cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad **PREMIOS A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA LÍNEA 1** con un total de ocho (08) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
PJ-0000900620793-7-54311	EXPERIENCIAS DE CREACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7
PJ-0000900528085-8-54319	ORGANIZACIÓN LA GRAN COLOMBIA	CORPORACIÓN LA GRAN COLOMBIA	900528085-8
PJ-0000900275138-2-54321	PARTICIPACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2
PJ-0000900721515-1-54324	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL 3ER CONGRESO LATINOAMERICANO DE CVC	CORPORACIÓN HUMANIZAR EL DESARROLLO	900721515-1



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000800023219-7-54349	UNA CULTURA VIVA...QUE APRENDE!!	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7
PJ-000000811006482-54351	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ORGANIZACIONALES EN FORMACIÓN QUE POSIBILITAN LA ARTICULACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO	811006482
PJ-0000800249460-7-54353	CANCHIMALOS ABRAZA A LATINOAMÉRICA	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7
PJ-000008001684662-54354	SER, HACER, ACONTECER... DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662

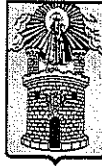
De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, ocho (08) propuestas quedaron habilitadas para participar

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
PJ-0000900620793-7-54311	EXPERIENCIAS DE CREACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7
PJ-0000900528085-8-54319	ORGANIZACIÓN LA GRAN COLOMBIA	CORPORACIÓN LA GRAN COLOMBIA	900528085-8



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000900275138-2-54321	PARTICIPACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2
PJ-0000900721515-1-54324	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL 3ER CONGRESO LATINOAMERICANO DE CVC	CORPORACIÓN HUMANIZAR EL DESARROLLO	900721515-1
PJ-000000811006482-54351	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ORGANIZACIONALES EN FORMACIÓN QUE POSIBILITAN LA ARTICULACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIA	CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO	811006482
PJ-0000800249460-7-54353	CANCHIMALOS ABRAZA A LATINOAMÉRICA	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7
PJ-000008001684662-54354	SER, HACER, ACONTECER... DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662
PJ-0000800023219-7-54349	UNA CULTURA VIVA...QUE APRENDE!!	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7

No se rechazaron propuestas.

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:

Línea 1



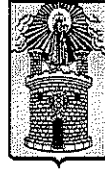
DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

Experiencia de la organización en acciones culturales comunitarias.
Histórico de participación en procesos articulados a redes culturales en el ámbito municipal, regional, nacional y/o internacional.
Experiencia de los candidatos en acciones culturales comunitarias.
Motivación de los candidatos.
Resultados esperados: impacto que tendrá la participación de los candidatos en el ámbito de acción de la organización postulada.

Mediante Resolución N° 201750010983 de 2017 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la modalidad **PREMIOS A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA LÍNEA 1** quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación generando los siguientes conceptos:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT	OBSERVACIÓN
PJ-0000900620793-7-54311	EXPERIENCIAS DE CREACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7	PARA ESTA ENTIDAD SE DESTACA EL TRABAJO EN LOS CORREGIMIENTOS QUE REALIZA LA ENTIDAD YA QUE ES MUY VALIOSO Y PERMITE EL TRABAJO COMUNITARIO CON ESTOS TERRITORIOS.
PJ-0000900528085-8-54319	ORGANIZACIÓN LA GRAN COLOMBIA	CORPORACIÓN LA GRAN COLOMBIA	900528085-8	ESTA INICIATIVA PROVIENE DE UNA RED JUVENIL, LO QUE ES BASTANTE VALIOSO YA QUE SE TRABAJA CON JOVENES POPULARES Y LOS INTEGRAN A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA.



22-2024-1180



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ- 0000900275138-2- 54321	PARTICIPACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138- 2	ESTA PROPUESTA REVIVE EL RELEVO GENERACIONAL Y TRABAJAN EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA LO QUE PERMITE LOS JOVENES SE ADHIERA AL TEMA DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA DE FORMA ACTIVA.
PJ- 0000900721515-1- 54324	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL 3ER CONGRESO LATINOAMERICANO DE CVC	CORPORACIÓN HUMANIZAR EL DESARROLLO	900721515- 1	ESTA ENTIDAD TRABAJA LA COMUNA 4 GENERANDO LA OPORTUNIDAD DE HACER RELEVO GENERACIONAL DE LA DEMOCRACIA. SE CONSIDERA MUY IMPORTANTE TRAER LA DESARROLLAR NUEVAS PROPUESTAS AL TEMA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA.
PJ- 0000800023219-7- 54349	UNA CULTURA VIVA...QUE APRENDE!!	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219- 7	LO MÁS IMPORTANTE DE ESTA ENTIDAD ES LA TRAYECTORIA CON LA QUE CUENTA, DURANTE ESTA, HA REALIZADO UN APOORTE A LA CIUDAD EN EL TEMA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA.
PJ- 000000811006482- 54351	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ORGANIZACIONALES EN FORMACIÓN QUE POSIBILITAN LA ARTICULACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIA	CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO	811006482	ESTA ENTIDAD TRABAJO EN LA COMUNA 13 CON NIÑOS. ESTE TRABAJO ES MUY IMPORTANTE YA QUE ES UN SECTOR QUE HA TENIDO MUCHAS DIFICULTADES PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-0000800249460-7-54353	CANCHIMALOS ABRAZA A LATINOAMÉRICA	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7	ESTA ENTIDAD ES LA MÁS ANTIGUA DE LA CIUDAD. SE DESTACA QUE SON CONSCIENTES DE RENOVAR SU RELATO PARA SER ATRACTIVOS A NUEVAS GENERACIONES. TAMBIÉN SE RESALTA QUE PARA EQUILIBRAR LAS EXPERIENCIAS, ENVÍA A LA CIRCULACIÓN UNA PERSONA NUEVA EN EL PROCESO Y OTRA QUE YA TIENE EXPERIENCIA EN EL TEMA.
PJ-000008001684662-54354	SER, HACER, ACONTECER... DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	A ESTA ENTIDAD SE LE RECONOCE LA LABORA QUE HA REALIZADO EN LA CIUDAD, DINAMIZANDO LA RED DE CULTURA VIVA COMUNITARIA Y EL ACUREDO 50. REPRESENTA UNA VOZ IMPORTANTE PARA LAS INSTITUCIONES DE LA CIUDAD.

De acuerdo con el acta de deliberación los jurados recomendaron otorgar el estímulo a:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT
PJ-0000900620793-7-54311	EXPERIENCIAS DE CREACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7
PJ-0000900528085-8-54319	ORGANIZACIÓN LA GRAN COLOMBIA	CORPORACIÓN LA GRAN COLOMBIA	900528085-8



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ- 0000900275138-2- 54321	PARTICIPACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2
PJ- 0000900721515-1- 54324	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL 3ER CONGRESO LATINOAMERICANO DE CVC	CORPORACIÓN HUMANIZAR EL DESARROLLO	900721515-1
PJ- 0000800023219-7- 54349	UNA CULTURA VIVA...QUE APRENDE!!	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7
PJ- 000000811006482- 54351	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ORGANIZACIONALES EN FORMACIÓN QUE POSIBILITAN LA ARTICULACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIA	CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO	811006482
PJ- 0000800249460-7- 54353	CANCHIMALOS ABRAZA A LATINOAMÉRICA	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7
PJ- 000008001684662- 54354	SER, HACER, ACONTECER... DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 400090089, 400090090 y 400090095.



22-21234-7890

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la modalidad **PREMIOS A LA CULTURA VIVA COMUNITARIA LÍNEA 1** de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2017 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a las siguientes propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	NIT	VALOR
PJ-0000900620793-7-54311	EXPERIENCIAS DE CREACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA LITERATURA	OURÓBOROS CORPORACIÓN LITERARIA, ARTÍSTICA Y CULTURAL	900620793-7	\$6.000.000
PJ-0000900528085-8-54319	ORGANIZACIÓN LA GRAN COLOMBIA	CORPORACIÓN LA GRAN COLOMBIA	900528085-8	\$6.000.000
PJ-0000900275138-2-54321	PARTICIPACIÓN DE DOS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN EN EL CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	CORPORACIÓN MI COMUNA	900275138-2	\$6.000.000
PJ-0000900721515-1-54324	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL 3ER CONGRESO LATINOAMERICANO DE CVC	CORPORACIÓN HUMANIZAR EL DESARROLLO	900721515-1	\$6.000.000
PJ-0000800023219-7-54349	UNA CULTURA VIVA...QUE APRENDE!!	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7	\$6.000.000



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

PJ-000000811006482-54351	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ORGANIZACIONALES EN FORMACIÓN QUE POSIBILITAN LA ARTICULACIÓN, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIA	CORPORACIÓN CULTURAL RECREANDO	811006482	\$6.000.000
PJ-0000800249460-7-54353	CANCHIMALOS ABRAZA A LATINOAMÉRICA	CORPORACIÓN CULTURAL CANCHIMALOS	800249460-7	\$6.000.000
PJ-000008001684662-54354	SER, HACER, ACONTECER... DE UNA EXPERIENCIA COMUNITARIA	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	\$6.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que hagan la respectiva legalización del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).
- Certificado de antecedentes penales (Policía), del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).

ARTICULO TERCERO: El desembolso de los recursos se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52-165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

siguiente forma:

- **Un primer desembolso del 50%** posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- **Un segundo y último desembolso del 50%** restante a la entrega de la certificación y aprobación del informe cualitativo por parte del interventor, este deberá entregarse tres (3) días hábiles posterior a la finalización del congreso

PARAGRAFO: los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

PARAGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones de participación y los lineamientos específicos de cada convocatoria.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de aceptarlo o no.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el supervisor, en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del supervisor.
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el supervisor.
- Concertar con el supervisor la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

ARTÍCULO SEXTO: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía

ARTICULO SEPTIMO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

momento el debido proceso

PARAGRAFO. Para la imposición de la sanción se seguirá un proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

ARTICULO OCTAVO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de octubre de 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Ramiro Alexander Tuberguía Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Secretaría de Cultura Ciudadana
Abogada	Coordinador Jurídico	Subsecretaria de Arte y Cultura



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55